



ESP
Servicios
Públicos

ESTATAL

Justicia

Sindicato de Justicia

Informa-t

Pág. 1

CONCURSO ORDINARIO DE GESTION, TRAMITACION Y AUXILIO RESUELTO CON FECHA 24-1-2020 NOTA SOBRE PLAZO POSESORIO

EL MINISTERIO DE JUSTICIA NOS REMITE EL SIGUIENTE CORREO:

La **programación de ceses y plazos** posesorios del concurso general de Gestión, Tramitación y Auxilio (adjudicación de destinos publicada en el BOE del 18 de febrero de 2020) se ha visto afectada por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19. En su Disposición adicional tercera se señala:

"1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanudará en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, las prórrogas del mismo.

(...)

3. No obstante lo anterior, el órgano competente podrá acordar, mediante resolución motivada, las medidas de ordenación e instrucción estrictamente necesarias para evitar perjuicios graves en los derechos e intereses del interesado en el procedimiento y siempre que éste manifieste su conformidad, o cuando el interesado manifieste su conformidad con que no se suspenda el plazo."

Consideramos que, en efecto, se han interrumpido los plazos mencionados en ese concurso general. Pero ello no impide continuar con la sucesión de tomas de posesión que estaban en marcha cuando se produjeran movimientos entre Comunidades Autónomas con implicaciones administrativas y repercusiones en las nóminas. Somos conscientes de que esta gestión no es fácil ni oportuna con los medios operativos actuales, pero hay que hacerla para evitar la desprotección económica del funcionario entre la administración de cese y

la administración de destino.

En cualquier caso, si se recibe alguna comunicación por dificultades de desplazamiento, enfermedad, u otras de los funcionarios afectados, las Gerencias Territoriales darán todas las facilidades para que puedan estar "administrativamente" en sus nuevos destinos en las fechas indicadas y percibir la nómina que les corresponda.

El funcionario afectado deberá dirigir una comunicación a su Gerencia Territorial de destino (se adjunta un modelo que contiene los datos mínimos) en la que consten los siguientes datos para facilitar su incorporación a la nueva nómina:

- Declaración jurada de que tomarán posesión posteriormente y que aportarán cuando finalice la situación excepcional que estamos viviendo y puedan formalizarla.
- Fecha de cese en el puesto y Administración de procedencia.
- Puesto Adjudicado en el concurso y Administración de destino.
- Baja de haberes.
- Datos bancarios – Número de cuenta bancaria para efectuar el ingreso
- Datos para la retención del IRPF (Modelo 145. Comunicación de datos al pagador a efectos de IRPF)
- Datos personales y familiares: domicilio, DNI, nombre del cónyuge e hijos, en su caso, tf, correo electrónico.

“Detrás de cada derecho y libertad conquistado desde 1888 en nuestro país siempre hubo un ugestista o una ugetista”



ESP
Servicios
Públicos

ESTATAL Justicia

Sindicato de Justicia

Informa-t

Pág. 2

- Datos para MUGEJU y Clases Pasivas/Seguridad Social (en caso de pertenecer al régimen mixto de seguridad social, funcionarios nombrados con posterioridad al 1.1.2011, el nº de afiliación a la seguridad social).

- Comunidad Autónoma de Illes Balears,
- Ciudad de Ceuta
- Ciudad de Melilla

Se recuerdan resumidamente los plazos de este concurso **(los identificados en letra roja se han visto interrumpidos por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo, por el que se declara el estado de alarma):**

Calculamos que en el conjunto nacional del concurso en estos apartados c y d hay 107 funcionarios de Gestión, 171 de Tramitación y 203 de Auxilio

1. CESES: Los funcionarios que se encontrasen en activo, en servicios especiales o en excedencia voluntaria por el cuidado de familiares y no reingresasen en ninguno otro de los Cuerpos o Escalas del Concurso, su cese se debió producir:

- a. Tramitación Procesal y Administrativa, el 21 de febrero de 2020, viernes;
- b. Gestión Procesal y Administrativa y Auxilio Judicial, el 25 de febrero de 2020, martes

3. REINGRESO AL SERVICIO ACTIVO:

Si con el concurso se reingresase al servicio activo a la Administración de Justicia en los Cuerpos o Escalas de Gestión, Tramitación y Auxilio Judicial, procedentes desde las situaciones administrativas de excedencia voluntaria por prestación de servicios en el sector público, excedencia voluntaria por interés particular, excedencia voluntaria por agrupación familiar o suspensión de funciones, incluyéndose en este punto a los funcionarios que se encuentren adscritos provisionales, el plazo posesorio será de veinte días hábiles, **hasta el 17 de marzo de 2020.**

2. TOMAS DE POSESIÓN:

- a. Si no hay cambio de localidad: La toma de posesión del nuevo destino obtenido por concurso, se producirá en los tres días hábiles siguientes al cese.
- b. Si implica cambio de localidad dentro de la misma Com. Autónoma: La toma de posesión del nuevo destino se producirá en los ocho días hábiles siguientes.
- c. Si implica cambio de Comunidad Autónoma: La toma de posesión del nuevo destino se producirá en los veinte días hábiles siguientes.
 - Es decir, el 20 de marzo de 2020 es el último día posesorio de Tramitación.
 - Y el 24 de marzo de 2020 es el último día posesorio de Gestión y Auxilio.
- d. **EXCEPCIONES**, en las que el plazo posesorio será siempre de un mes, tanto si el puesto de trabajo en las islas o en las ciudades es el de origen, como si es el de destino (es decir, 21 de marzo en Tramitación y 25 de marzo en Gestión y Auxilio)
 - Comunidad Autónoma de Canarias,

4. El plazo posesorio será retribuido por la Administración competente respecto a la plaza obtenida en concurso.

5. Los funcionarios interinos que actualmente ocupasen plazas que hubieran sido adjudicadas en este concurso, cesarán como consecuencia de la posesión del titular.

“Detrás de cada derecho y libertad conquistado desde 1888 en nuestro país siempre hubo un ugestista o una ugetista”